



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
RESOLUCIÓN No. 040

(22 de octubre de 2015)

Por medio de la cual no se acepta una renuncia

La suscrita Juez Civil Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha, fue recibida por correo en las instalaciones del Juzgado Civil Municipal de esta ciudad, escrito con nota de presentación personal ante notario, suscrito por la señora NIDIA PRIETO DE LAGUNA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.551.593, secretaria de este despacho, mediante el cual manifestó presentar renuncia irrevocable al cargo de secretaria de este estrado judicial.

Que la solicitud de aceptación de renuncia, expresó motivaciones relacionadas con la realización de conductas de acoso laboral por parte de la suscrita, las cuales atribuyó a supuestas órdenes impartidas por superiores.

Que conforme a la constante jurisprudencia del H. Consejo de Estado, se tiene que la renuncia a un cargo, debe estar única y exclusivamente motivada, en el deseo interno del servidor, de retirarse del servicio y en consecuencia, el acto de renuncia debe ser expresado de manera voluntaria, libre y espontánea, por parte de quien lo manifiesta, lo cual implica negar la solicitud motivada de la señora PRIETO DE LAGUNA.

Que la suscrita Jueza, no ha tenido conocimiento ni ha sido notificada de actuaciones de la señora secretaria, tendientes al adelantamiento de las acciones contempladas en la Ley 1010 de 2006, mediante la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo y tampoco ha recibido manifestaciones de su parte, según las cuales indique o pueda inferirse, que se siente acosada en el ámbito laboral.

Que la señora secretaria NIDIA PRIETO DE LAGUNA, se encuentra en la actualidad en uso de licencia no remunerada, que fuera concedida mediante Resolución No. 031 de 30 de julio de 2015, por el término de tres (3) meses contados desde el 30 de julio de 2015 hasta el 30 de octubre de 2015, luego de haber disfrutado de permiso durante los días 27, 28 y 29 de julio de 2015 concedidos mediante Resolución No. 029 de 24 de julio de 2015, fecha desde la cual se desconoce el paradero de la servidora, quien abandonó el juzgado el día 24 de julio de 2015 de manera abrupta, sin dar explicación alguna de su conducta.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Negar a NIDIA PRIETO DE LAGUNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.551.593, la renuncia al cargo de secretaria del Juzgado Civil Municipal de Facatativá, conforme a lo expuesto.

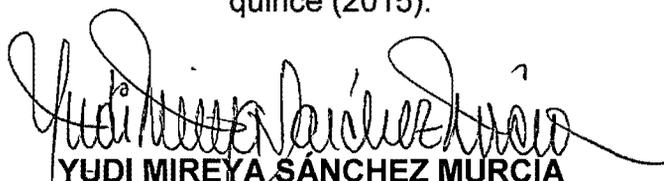
SEGUNDO: Notificar a la interesada, la presente Resolución en los términos del artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Téngase en cuenta la dirección de notificaciones que obra en el sobre dentro del cual fue remitida la solicitud de renuncia.

TERCERO: Dejar copia de este acto y del trámite de su notificación, así como de los antecedentes que dieron lugar a él y del sobre mediante el cual se hizo llegar a este juzgado, en la hoja de vida de la servidora.

CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo, a la Presidencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, para los fines que estime pertinentes, lo mismo que a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Cundinamarca, adjúntese a las comunicaciones, copia de la solicitud de renuncia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).


YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
Jueza



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FACATATIVÁ
03000 10NOV15 AM 9:52
CORREO RR 2.Fol.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
NOTIFICACION POR AVISO

Facatativá, 4 de noviembre de 2015

Señora:

NIDIA PRIETO DE LAGUNA

Secretaria Juzgado Civil Municipal de Facatativá

CALLE 22 B No. 85-26 Apto. 315 Torre 7

Edificio Girasoles

Bogotá D.C.

De manera atenta, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que regula la notificación por aviso de los actos administrativos, **dado que usted no compareció a este juzgado a notificarse de manera personal** del contenido de la Resolución No. 040 de 22 de octubre de 2015, por medio de la cual se negó su solicitud de renuncia, se le hace saber:

Que por medio del presente **AVISO, al cual se adjunta copia integral de la Resolución No. 040 de 22 de octubre de 2015**, queda usted notificada del contenido del citado acto administrativo, actuación que se perfeccionará al día siguiente del recibo de la comunicación, la cual se remite en la fecha a través de la empresa de correos 472 a la dirección impuesta por usted en el sobre mediante el cual hizo llegar a este juzgado la solicitud.

Contra el presente acto proceden los recursos de que trata el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, en los términos que señala el artículo 76 ídem, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, la cual como ya se le informó, **sucede al día siguiente del recibo de esta comunicación.**

Anexo en un folio impreso por ambas caras, copia de la Resolución No. 040 de 22 de octubre de 2015.

Atentamente,


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza





JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CALLE 7ª. No. 2-86 PISO 2º - TELEFAX 8424893
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

FACATATIVÁ, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Señora,

NIDIA PRIETO DE LAGUNA
Secretaria Juzgado Civil Municipal de Facatativá

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Juez Civil Municipal de Facatativá

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), y una vez surtido el trámite consagrado en el artículo 68 de la norma en cita como consta en la carpeta de Hoja de Vida respectiva, dado que usted no compareció a este Juzgado a notificarse de manera personal del contenido de la resolución No. 040 de 22 de octubre de 2015, por medio de la cual se negó su solicitud de renuncia, se le hace saber:

Que por medio del presente AVISO, al cual se adjunta copia integral de la resolución No. 040 de 22 de octubre de 2015 "Por medio de la cual no se acepta una renuncia" proferida por la Suscrita Juez Civil Municipal, queda usted notificada del contenido del citado acto administrativo, actuación que se perfeccionará al finalizar el día siguiente al retiro del aviso el cual se publica en la cartelera de acceso al público del Juzgado, y en la página web de la Rama Judicial del Poder Público en el link que corresponde a este Juzgado: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/12, por el término de cinco (5) días, los cuales comprenden los días 12, 13, 17, 18 y 19 de Noviembre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

Contra el presente acto proceden los recursos de que trata el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), en los términos que señala el artículo 76 ídem, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, la cual como ya se informó, sucede al día siguiente del retiro del aviso de la cartelera de acceso al público.

FIJACIÓN: jueves 12 de noviembre de 2015, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza

DEFIJACIÓN: 19 de noviembre de 2015, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza